AVISO DE REMATE PROCESO 2009-00088-00

FECHA: LUNES, diez (10) de agosto del dos mil veintiséis (2026)
HORA: 10:00 AM
INMUEBLE: Se identifica el bien así:

TIPO: Inmueble: Casa de Habitación
DESTINACIÓN ACTUAL: Residencial y Comercial
DIRECCIÓN: Carrera 30 No. 18-59
BARRIO: Las Cuadras de Pasto (N).
MUNICIPIO: Pasto
ÁREA DE TERRENO: 140M2
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 298M2
CEDULA CATASTRAL: 01 03 0007 0011 000
MATRICULA INMOBILIARIA: 240-64237 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto. El inmueble se ubica en el sector de la carrera 30 Las Cuadras se ubica ene l centro de la ciudad. Se puede delimitar de las siguiente manera: Norte: Sector Avenida de Los Estudiantes, Oriente: Rio Pasto, Sur: Carrera 27, occidente: Sectores Parque Infantil y San Andrés.

AVALÚO: MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE.. ($$1.185.991.429,oo).

PROCESO: PROCESO: EJECUTIVO
No. 520013103004-2009-00088-00
Demandante: LUIS ALFREDO CAMUES SALAZAR. -
Demandado: KAREN BENAVIDES ESPAÑA. –

JUZGADO: Juzgado Cuarto Civil de Circuito de Pasto.
Número de cuenta (Banco Agrario 520012031004)

SECUESTRE: DIANA ALEXANDRA ZAMBRANO ZAMBRANO. –
Correo electrónico: dianalexandrazambrano65@gmail.com
Celular: 300 612 91 34

POSTURA: 1º.- ADVERTIR a las partes y a los postores que la almoneda se realizará únicamente sobre el 50% de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 240-4663 y 240-64237 de la ORIP de Pasto. 2º.- SEÑALAR para el día LUNES, DIEZ (10) de AGOSTO del DOS MIL VEINTISÉIS (2026) a las DIEZ (10:00) de la mañana, para que tenga lugar la LICITACIÓN PÚBLICA DE REMATE del 50% de los inmuebles objeto de medidas cautelares ubicados en la Calle 19 A No. 29-56 y en la Carrera 30 No. 18-59 de Las Cuadras de esta ciudad, y distinguidos con las M.I. Nos. 240-4663 y 240-64237 de la ORIP de Pasto; los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados. Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del 50% del valor del avalúo (art. 448 del C. G. del P.), previa consignación del 40% que se depositará en la cuenta que el juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad (art. 451 del C. G. del P.). El remate se anunciará al público mediante su inclusión en un listado en el que se deberán indicar los aspectos referidos en el art. 450, nums. 1 a 6 del C. G. del P., listado que se publicará por una sola vez en el Diario del Sur de esta ciudad, en día domingo y con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate. Copia informal de la página en que se publique el listado o constancia de la publicación expedida por el referido Diario, se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación, acompañada de unos certificados de tradición de los bienes inmuebles expedidos dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. Para la postura en el remate virtual, conforme así lo establece la Circular PCSJC21-26 de fecha 17 de noviembre de 2021 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, la oferta debe remitirse de

forma digital, legible y debidamente suscrita única y exclusivamente, al correo electrónico del juzgado j04ccpas@cendoj.ramajudicial.gov.co; la clave de acceso será suministrada por el ofertante únicamente al Juez en el desarrollo de la audiencia virtual, en la forma y oportunidad prevista en el artículo 452 del Código General del Proceso. El juez o el encargado de realizar la audiencia virtual de remate abrirá la oferta digital y leerá las ofertas en la oportunidad, con las formalidades y los requisitos señalados en el artículo 452 del Código General del Proceso. Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan con los requisitos legales y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G. Todas las posturas deberán contener como mínimo la siguiente información: (i) el bien o bienes individualizados por los cuales se pretende hacer postura; (ii) Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura; (iii) el monto por el que se hace postura; (iv) la oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural indicará el nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de este o su apoderado. Si es persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, NIT, nombre completo del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si actúa a través de este. Además, (v) Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o del Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días. (vi) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado. (vii) Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 del Código General del Proceso; (viii) La postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante. 3º.- ORDENAR la realización de la diligencia por medios virtuales, para cuyo fin, de ser necesario, se solicitará previamente el apoyo del área de Sistemas de la Dirección de Administración Judicial de Pasto. 4º.- SIGNIFICAR a las partes que para establecer la conexión virtual el día y en la hora señalada en el numeral primero, se seguirán las indicaciones señaladas en la parte motiva de esta decisión., siendo las ocho de la mañana (8:00AM) de hoy, diecisiete (17) de julio de dos mil veintiséis (2026), el cual se publicará con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate –

Link expediente:

52001310300420090008800

SUSAN CAROLINA QUIJANO ALVARADO. -
Secretaria. -